

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy cinco (5) de Agosto de 2022, paso a Despacho de la señora Juez informando que este proceso regresó en la tarde de ayer del Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, en donde se hallaba para decidir un impedimento expresado por este despacho, en auto del 14 de junio pasado, y no aceptado por el despacho destinatario.

Además, le informo que, al momento de declararse el impedimento, el proceso tenía reprogramada la audiencia inicial, para el 29 de Junio de 2022 pasado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	968
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Médica
Radicado	2021-00093-00
Demandantes	JOHNNY ALEJANDRO SANCHEZ CASTILLO, ESTEFANIA SANCHEZ CASTILLO, JAIRO SANCHEZ VALENCIA, GLORIA INES, GUSTAVO, JOSE JAVIER, JOSE WILMAR Y SILVIO CASTILLO GARCIA
Demandada	CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.
Llamada en Garantía:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede, ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales quien, en providencia del 26 de julio pasado, declaró no configuradas las causales de impedimento aducidas por esta funcionaria judicial, en auto del 14 de Junio de 2022.

En consecuencia, se continúa la tramitación correspondiente, fijando fecha y hora para la audiencia inicial, la que se celebrará de manera virtual el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 9:00 A.M.**

Se reiteran las advertencias realizadas a las partes y sus apoderados en el auto que inicialmente fijó fecha para la audiencia referida, advirtiéndole que no habrá lugar a nuevos aplazamientos, ya que dicha diligencia había sido previamente aplazada, a petición de la llamada en garantía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 del 8 de Agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

**Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd40f5d69e2330baf2ac77471384f321edffd977a0d020105053828b97265c0**

Documento generado en 05/08/2022 02:21:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**